

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLIX - N° 3774

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 02 de Septiembre de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2274

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 251.889-03, emitido por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto subsidiariamente al de reconsideración por la señora Alejandra Mercedes FEDELICI, contra el Acuerdo N° 2012-03 de la Caja de Previsión Social;

Que el instrumento atacado le denegó el beneficio de jubilación por invalidez oportunamente solicitado por la nombrada, fundada en la medida en que la constancia y documentación obrantes en autos surge que la afiliada no reúne los requisitos exigidos por los Artículos 10°, 62° y 110° y sus modificatorias de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que la legislación citada vigente en la materia exige la prestación de 10 años de servicios con aportes al régimen previsional provincial o a otro régimen comprendido en el sistema de reciprocidad jubilatoria, habiendo asimismo transcurrido más de dos años del cese de la administración, circunstancia ésta última que reunido el primero de los requisitos habilita la concesión del beneficio solicitado;

Que se agravia la quejosa alegando que dada la característica de su dolencia "la enfermedad ya se había instalado en el organismo de la suscripta y se fue agravando con el transcurso del tiempo y durante toda la relación laboral..." concluye que la incapacidad se produjo dentro de los dos años siguientes al cese, solicita que a los fines de aprobar ello se realice una Junta Médica indicando que, en virtud de las consideraciones vertidas en su escrito recursivo existe errónea aplicación de derecho, sin agregar nuevos elementos de valoración en esta instancia;

Que de las constancias de autos surge que la recurrente prestó servicios en la órbita de la Administración Pública Provincial por un lapso de tres (3) años y seis (6) meses discontinuos. Ingresó el día 1° de Mayo de 1993 habiendo percibido retiro voluntario en Noviembre de 1993; reingresó en 1997 hasta el día 30 de Diciembre de 1999; fue designada nuevamente el 1° de Febrero del año 2000 hasta el día 28 de Febrero del mismo año, fecha en que cesa por renuncia;

Que del simple cotejo de fechas se evidencia la falta de cumplimiento por parte de la señora FEDELICI de todos y cada uno de los presupuestos necesarios legalmente para acceder al beneficio solicitado. Es decir, no se acreditan los extremos de tiempo, 10 años de servicios con aportes al régimen previsional provincial (Artículos 10° y 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias) tampoco acredita haber aportado a otro régimen comprendido en el sistema de reciprocidad jubilatorio, siendo ésta la razón de la denegatoria;

Que no obstante ello tampoco se acredita que la incapacidad alegada sea consecuencia de un accidente de trabajo, ni que la misma haya surgido en forma indubitable durante la relación de trabajo, habiendo

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
Ing.º LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

asimismo, transcurrido más de dos años del cese de la Administración (Artículo 110° Inciso a);

Que por lo tanto e interpretando las leyes de manera armónica y completa debe rechazarse el Recurso de Alzada interpuesto, sin necesidad de realizar la Junta Médica solicitada, toda vez que la misma constituiría un dispendio teniendo en cuenta que, a pesar de su resultado, la Caja de Previsión Social no podría asumir el rol de otorgante por no registrarse la cantidad de servicios con aportes requeridos para ello;

Por ello y atento al Dictamen AESL y T-N° 86/04, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 63/64 y vta.;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Alejandra Mercedes FEDELICI, contra el Acuerdo N° 2012-03 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- PASE a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 2276

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente FOMICRUZ-N° 151.290/04, emitido por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo ratifica lo actuado por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.), habiéndose depositado con fecha 03 de Febrero de 2003 a la Cuenta N° 923068/1 "RENTAS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) en concepto de Adelanto Utilidades

Ejercicio 2001, dicho monto está imputado a "Pagos a Cuentas de Dividendos";

Que los Decretos del Poder Ejecutivo tiene el valor de Asamblea Unánime conforme al Artículo 20° del Estatuto Social de FOMICRUZ S.E.;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 2266/04, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 04;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE lo actuado por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.), habiéndose depositado con fecha 03 de Febrero de 2003 a la Cuenta N° 923068/1 "RENTAS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) en concepto de Adelanto de Utilidades Ejercicio 2001, dicho monto está imputado a "Pagos a Cuentas de Dividendos".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ) a sus efectos, tomen conocimiento Rentas Generales de la Provincia y Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2289

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.335/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 8 de Julio del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Perito Moreno;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION 30 NICHOS";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo a la Cláusula 7° del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) debiendo la Municipalidad de Perito Moreno, rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen N° 481-04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a

fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, y la Municipalidad de Perito Moreno, relacionado con la obra denominada: "CONSTRUCCION 30 NICHOS", por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Salud Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Perito Moreno - PROYECTO: CONSTRUCCION 30 NICHOS, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- ABONESE a la Municipalidad de Perito Moreno, la suma de PESOS SEISMIL (\$ 6.000,00) correspondiente al 20% del monto total de la obra en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta.-

Artículo 4º.- DEJASE CONSTANCIA que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2290

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente AGVP-N° 456.168/04, elevado por la Administración General de Vialidad Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 638/P.H.D.-AGVP/04, se solicita la ratificación del Convenio Particular N° 1, entre la Administración General de Vialidad Provincial y la Empresa Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado, por el cual FOMICRUZ S.E. encomienda a Vialidad Provincial el mantenimiento de 850 Km. de la Red Industrial de Caminos en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz;

Que conforme lo establece el Artículo 5º del citado Convenio, Vialidad Provincial podrá percibir un anticipo financiero por parte de FOMICRUZ S.E., cuyo monto se estima para el año 2004, en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00);

Que para su utilización, los mismos deberán ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004;

Que el Artículo 12º de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas modificaciones;

Por ello y atento al Dictamen N° 488/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 111;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Particular N° 1, celebrado entre Fomento Minero de Santa Cruz, Sociedad del Estado y la Administración General de Vialidad Provincial, el que figura como ANEXO I, del presente.-

Artículo 2º.- INCREMENTASE en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL

(\$ 2.500.000,00) el total de Recursos de los Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- AMPLIASE en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) el crédito con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Conservación de Caminos, del Presupuesto 2004.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- PASE a la Administración General de Vialidad Provincial y al Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2292

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.336/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio con fecha 8 de Julio del año 2004, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por una parte, y por la otra la Municipalidad de Perito Moreno;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "PLAZA SOBERANIA Mz. 40";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), debiendo la Municipalidad de Perito Moreno rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 480/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese organismo, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Perito Moreno, relacionado con la obra denominada "PLAZA SOBERANIA Mz. 40", por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) el que como ANEXO I forma parte del presente, y en todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Perito Moreno - PROYECTO: Plaza Soberanía Mz. 40, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- ABONESE a la Municipalidad de Perito Moreno, la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) correspondiente al veinte (20%) por ciento del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- DEJASE CONSTANCIA que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2293

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 106.798/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita Reglamentación de la Ley N° 2692, a fin de dar cumplimiento con la intervención requerida en lo atinente a la cuestión de fondo referente a la bonificación del cincuenta por ciento (50%) en la adquisición del boleto de transporte terrestre interurbano y de línea regular para los estudiantes regulares de los niveles Polimodal, Superior y Universitario que no residan en la localidad sede del establecimiento educacional donde cursen sus estudios;

Que a tal fin es necesario incluir dentro del texto reglamentario las sanciones posibles para el caso de incumplimiento por parte de las Empresas involucradas en la norma legal;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 2337/04, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- APRUEBASE el cuerpo de Disposiciones adjunto, que constituye la reglamentación de la Ley N° 2692, mediante la cual se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) en la adquisición del boleto de transporte terrestre interurbano y de línea regular, para los Estudiantes regulares de nivel Polimodal, Superior y Universitario que no residan en la localidad sede del establecimiento educacional donde cursan sus estudios.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Dirección Provincial de Transporte) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DISPOSITIVO REGLAMENTARIO
LEY N° 2692

Artículo 1º.- La bonificación establecida comprende la realización de tres (3) viajes de ida y vuelta desde la localidad de residencia hasta la ciudad donde se encuentre el centro de estudios de los niveles polimodal, superior o universitario. El beneficio de la bonificación será diario, cuando el estudiante curse sus estudios a una distancia menor a los ciento cincuenta kilómetros (150 km.) de su lugar de residencia, debiendo la Empresa emitir el correspondiente pasaje con la sola presentación de la Credencial de Estudiante que así lo especifique y el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).-

Artículo 2º.- Sin Reglamentar.-

Artículo 3º.- Sin Reglamentar.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Transporte a arbitrar lo conducente a efectos de que las Municipalidades del Interior de la Provincia, recepcionen la solicitud y documentación establecida en el Artículo 3º y 5º de la Ley y su Decreto Reglamentario, extendiendo la pertinente Credencial de Estudiante.-

Artículo 5º.- La Dirección Provincial de Transporte o las Municipalidades del Interior de la Provincia, en su caso, emitirán la Credencial identificatoria del estudiante beneficiario de la bonificación, cumplido que sean los extremos legales y reglamentarios vigentes.-

La Credencial de Estudiante contará con un formato único suministrado por la autoridad de aplicación, donde se consignarán los datos detallados en el texto legal, y de corresponder, la condición de "PASAJERO DIARIO".-

Cuando el Establecimiento educativo se encuentre a una distancia mayor de ciento cincuenta kilómetros (150 km.), conjuntamente con la Credencial de Estudiante se emitirá una tarjeta troquelada en seis (6) partes, correspondiente a los viajes bonificados, las cuales serán retenidas por las Empresas de Transporte una vez que sea adquirido el pasaje.-

Artículo 6º.- Los estudiantes beneficiarios de la bonificación tienen la obligación de conservar su credencial y la tarjeta de viajes en perfectas condiciones, eximiendo las empresas de su obligación de bonificar el costo del pasaje ante la presentación de Credenciales deterioradas que no permitan constatar fehacientemente los datos en ellas consignados, como así también ante la presentación de una exposición de extravío.-

Artículo 7º.- La Credencial de Estudiante sólo será válida con la presentación conjunta del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del beneficiario.-

Artículo 8º.- Las Empresas venderán los pasajes bonificados de acuerdo a las plazas existente, sin discriminar y por absoluto orden de llegada o reservas otorgadas.-

Artículo 9º.- Para el caso que las Empresas de Transporte terrestre interurbano y de línea regular, cuya concesión haya sido otorgada por la Provincia, e incumplan las obligaciones establecidas en la Ley, podrán ser sancionados mediante la caducidad total o parcial de la concesión.-

DECRETO N° 2294

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 413.338/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio con fecha 11 de Julio del año 2004, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por una parte, y por la otra la Municipalidad de Las Heras;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE HOGAR PARA DISCAPACITADOS 1º ETAPA";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), debiendo la Municipalidad de Las Heras rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 496/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de

ese organismo, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Heras, relacionado con la obra denominada: "CONSTRUCCION HOGAR PARA DISCAPACITADOS 1º ETAPA", por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), el que como ANEXO I forma parte del presente, y en todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Las Heras - PROYECTO: Construcción Hogar para Discapacitados 1º etapa, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- ABONESE a la Municipalidad de Las Heras la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) correspondiente al veinte (20%) por ciento del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- DEJASE CONSTANCIA que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Las Heras) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2295

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 413.334/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio con fecha 08 de Julio del año 2004, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por una parte, y por la otra la Municipalidad de Perito Moreno;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE VEREDAS 1.800 Mts.2";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 63.500,00), debiendo la Municipalidad de Perito Moreno rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 500/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese organismo, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras

Públicas y la Municipalidad de Perito Moreno relacionado con la obra denominada "CONSTRUCCION DE VEREDAS 1.800 Mts. 2", por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 63.500,00), el que como ANEXO I forma parte del presente, y en todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Trabajo Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Perito Moreno - PROYECTO: Construcción de Veredas, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- ABONESE a la Municipalidad de Perito Moreno la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS (\$ 12.700,00) correspondiente al veinte (20%) por ciento del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- DEJASE CONSTANCIA que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2296

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 413.414/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 28/GPF/04, obrante a fojas 2, la Gerencia de Presupuesto y Finanzas de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.) informe el saldo disponible de utilidades del Ejercicio 2002, cuyo importe al 20 de Julio próximo pasado, asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.766.436,10);

Que este Poder Ejecutivo solicitó que FOMICRUZ S.E. deposite en la Cuenta N° 923068/1, la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.766.436,10), en concepto de saldo de utilidades del Ejercicio 2002;

Que por Memorandum N° 061/04, la Secretaría de Estado de Hacienda, indica que dichos fondos sean incorporados al total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto 2004, como así también se amplíe el total de gastos dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que asimismo dichos fondos serán aplicados al pago de los Gastos Elegibles por el Poder Ejecutivo, que oportunamente se especifiquen;

Que los Decretos del Poder Ejecutivo tienen valor de Asamblea Unánime, conforme lo establece el Artículo 20º del Estatuto Social de FOMICRUZ S.E.;

Que el Artículo 12º de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- AUTORIZASE a Fomento Minero de Santa Cruz - Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.), a depositar en la Cuenta Rentas Generales de la Provincia N° 923068/1, la suma de PESOS CINCO

MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.766.436,10), en concepto de saldo disponible de utilidades del Ejercicio 2002, fondos que serán aplicados al pago de Gastos Elegibles que oportunamente se especifiquen, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- INCREMENTASE en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.766.436,10) el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- CREASE en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: A Clasificar - PARTIDA PRINCIPAL: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes, del Presupuesto 2004, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.766.436,10).-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2297

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-Nº 413.341/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio con fecha 11 de Julio del año 2004, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por una parte, y por la otra la Municipalidad de Pico Truncado;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "EJECUCION POZOS PARA RIEGO";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), debiendo la Municipalidad de Pico Truncado rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 495/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese organismo, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado relacionado con la obra denominada "EJECUCION POZOS PARA RIEGO", por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), el que como ANEXO I forma parte del presente, y en todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO:

Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Pico Truncado - PROYECTO: Ejecución Pozos para Riego, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- ABONESE a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) correspondiente al veinte (20%) por ciento del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- DEJASE CONSTANCIA que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2298

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-Nº 409.175/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio con fecha 10 de Septiembre del año 2003, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por una parte, y por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE VEREDAS MUNICIPALES VARIOS SECTORES";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), debiendo la Municipalidad de Caleta Olivia rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 414/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese organismo, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Caleta Olivia relacionado con la obra denominada "CONSTRUCCION DE VEREDAS MUNICIPALES VARIOS SECTORES", por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), el que como ANEXO I forma parte del presente, y en todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía -

FUNCION: Trabajo Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Caleta Olivia - PROYECTO: Construcción de Veredas 1º Etapa, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- ABONESE a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) correspondiente al veinte (20%) por ciento del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- DEJASE CONSTANCIA que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2302

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-Nº 413.339/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio con fecha 11 de Julio del año 2004, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra "CONSTRUCCION Y REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control de cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 146.500,00), debiendo la Municipalidad de Pico Truncado rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 497/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado, relacionado con la obra denominada "CONSTRUCCION Y REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 146.500,00), el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo a los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Pico Truncado - PROYECTO:

Construcción y Remodelación Gimnasio Municipal, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3º.- ABONESE a la Municipalidad de Pico Truncado, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 29.300,00) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.-DEJASE CONSTANCIA que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2303

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 413.340/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio suscripto con fecha 11 de Julio del año 2004, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO UNA SONRISA POR LA VIDA";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control de cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 89.540,00), debiendo a la Municipalidad de Pico Truncado rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 498/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado, relacionado con la Obra denominada: "AMPLIACION EDIFICIO UNA SONRISA POR LA VIDA", por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 89.540,00), el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo a los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Pico Truncado - PROYECTO: Ampliación Edificio una Sonrisa por la Vida, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3º.- ABONESE a la Municipalidad de Pico Truncado, la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 17.908,00) correspon-

diente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- DEJASE CONSTANCIA que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2304

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 413.349/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio suscripto con fecha 29 de Junio del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra: "REFACCION VIVIENDA POLICIA (2) EN BAJO CARACOLES";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por la citada Comisión de Fomento, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00), debiendo la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 499/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, relacionado con la Obra denominada: "REFACCION VIVIENDA POLICIA (2) EN BAJO CARACOLES", por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00), el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo a los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Hipólito Yrigoyen - PROYECTO: Obras Varias en Bajo Caracoles, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3º.- ABONESE a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.-DEJASE CONSTANCIA que a través

de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2269

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2004.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Agosto de 2004, en el cargo de Secretario de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al doctor Alejandro León RAMOS (Clase 1961 - D.N.I. Nº 14.656.834).-

DECRETO Nº 2273

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2004.-
Expediente MSGG-Nº 303.176/04.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el taller de "Energía, Recursos Naturales y Medio Ambiente en Patagonia" que se llevó a cabo en nuestra ciudad capital, durante los días 22 y 23 del corriente mes.-

DECRETO Nº 2275

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-Nº 211.241/04.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente ejercicio y ABONAR la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 656,81) a la ex agente Zulma Noemí RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 14.111.645) en concepto de pago de veintidós (22) días proporcionales de Licencia Anual Complementaria correspondiente al año 2003, en virtud que la citada presentó su renuncia a la Administración Pública Provincial, la que fuera aceptada por Decreto Nº 961/04.-

DECRETO Nº 2277

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 412.519/04.-

RATIFICAR los términos de la Resolución Nº 824/04, mediante la cual se designó a partir del día 1º de Mayo del año 2004 en el cargo de Jefe de Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Raúl Humberto CARO (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.919.739).-

DECRETO Nº 2278

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente AGVP-Nº 455.598/04.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Ingeniero Jefe de la Administración General de Vialidad Provincial, al Ingeniero Civil, don Ricardo Oreste GARIONE (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.303.761).-

DECRETO N° 2279

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 211.914/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.713,77) a la señora Mirta Alicia SORAIRE (D.N.I. N° 16.383.860), en concepto de pago por once (11) días proporcional Licencia año 2001 y treinta (30) días de cada una de las Licencias Anual Reglamentaria correspondiente a los años 2002 y 2003, en virtud a que la citada presentó su renuncia al cargo de Directora de Interior de ese Ministerio, a partir del día 22 de Marzo del corriente año, la que fuera aceptada por Decreto N° 1057/04.-

DECRETO N° 2280

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.270/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Miriam Cristina BOBADILLA (D.N.I. N° 24.518.736), para desempeñarse como Médica en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 01 de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2281

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.857/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Silvia NUÑEZ MARQUEZ (D.N.I. N° 23.914.536), para desempeñarse como Médica en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.083,56), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2282

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.272/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Manuel Alfredo MARQUEZ (Clase 1947 - D.N.I. N° 7.995.790), para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28.175,59), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2283

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.346/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Alvaro Paul FONSECA SILGUERA (Clase 1968 - D.N.I. N° 18.767.660), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.421,38), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2284

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.382/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Mercedes GOMEZ (D.N.I. N° 11.051.863), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-
FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2285

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.936/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Rubén Gustavo MARTINEZ (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.699.693), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 31.096,91), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2286

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 213.138/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Eduardo Daniel ALFONSO (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.861.446), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.752,80), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2287

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.528/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Héctor Rolando NERVI (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.381), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del

año 2004, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24.752,89), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2288

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.568/04.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Mayo del año en curso, en el cargo de Coordinador Operativo Zona Sur dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales al Dr. Dante Omar CANEVALORO (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.120.333), quien cumple funciones en el Hospital Distrital de Río Turbio, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2291

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.257/04.-

REINTEGRASE al señor Director General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción, señor Santi G. NAVARRO por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.499,52), en concepto de haber afrontado de su peculio los gastos que fueran destinados a solventar la ejecución del Paseo Productivo Provincial durante el mes de Diciembre de 2003.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Administración (SEP) - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDAS PARCIALES: Bienes de Consumo y Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES de acuerdo al siguiente detalle, del Presupuesto 2004:

201 - Alimentos y Productos Agropecuarios	\$ 31,94.-
202 - Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados	\$ 100,64.-
204 - Madera, Corcho y sus Manufacturas	\$ 93,01.-
205 - Papel, Cartón e Impresos	\$ 26,40.-
206 - Productos Químicos y Medicinales	\$ 373,55.-
208 - Cuero, Plásticos y sus Manufacturas	\$ 67,59.-
210 - Metales Comunes y sus Manufacturas	\$ 969,65.-
225 - Otros Bienes de Consumo	\$ 568,15.-
227 - Transporte y Almacenaje	\$ 113,59.-
230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros	\$ 155,00.-
TOTAL	\$ 2.499,52.-

DECRETO N° 2299

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.529/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a Contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia, a distintas dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales por el término de doce (12) meses, solicitado por la Dirección Provincial de Administración, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior.-

AFFECTASE el gasto que demanda la presente y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 474.711,60) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2300

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.773/04.-

ACEPTASE a partir del 14 de Junio de 2004, la renuncia al cargo de Director General de Gestión Técnica Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, presentada por el señor Juan Carlos ROMERO (Clase 1940 - D.N.I. N° 5.183.697) quien fuera designado mediante Decreto N° 137/95 en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2301

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.039/04.-

AUTORIZASE al señor Carlos Rafael CASTRO (Clase 1950 - L.E. N° 7.827.446) a desempeñar funciones "Ad-Honorem" en el cargo de Vocal en representación del Ministerio de Asuntos Sociales ante el Directorio de la Lotería Para Obras de Acción Social, a partir del día 1° de Junio de 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad.-

DECRETO N° 2305

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.127/04.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL al "XV° CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS", a desarrollarse en la ciudad de Salta durante los días 20, 21 y 22 de Octubre del corriente año.-

ESTABLECESE que el citado evento no ocasionará gasto al Erario Público Provincial.-

DECRETO N° 2306

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 3 de Agosto del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Lidoro Alberto CHAILE.-

DECRETO N° 2307

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 3 de Agosto del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO.-

DECRETO N° 2308

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-N° 574.006/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto de 2004 la renuncia presentada al cargo de Presidente de la Comisión de Fomento de El Chaltén por el señor Jorge Eduardo CEREZO (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.596.820), quien fuera designado mediante Decreto N° 100 de fecha 16 de Diciembre de 2003 en los términos del Artículo 83° de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857 y el Artículo 84° de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 2309

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-N° 574.007/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto de 2004 la renuncia presentada al cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por el señor Raúl ANDRADE (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.060), quien fuera designado "Ad-Honorem" mediante Decreto N° 142 de fecha 18 de Diciembre de 2004.-

DECRETO N° 2310

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-N° 574.015/04.-

DESIGNASE, a partir del día 4 de Agosto de 2004 en el cargo de Presidente de la Comisión de Fomento de El Chaltén al señor Jorge Edmundo VELASQUEZ (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.027.480), en los términos del Artículo 83° de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857 y el Artículo 84° de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 2311

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2004.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Embajador de la República de Corea, don Yang Boo CHOE.-

CONSIDERASE, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 2312

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2004.-
Expediente CPE-N° 613.800/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto de 2004, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora María Rosalía RIOS (D.N.I. N° 11.502.696), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2313

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2004.-
Expediente CPE-N° 613.830/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio de 2004, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, señora

Juana María QUINTEROS (D.N.I. N° 10.679.518), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2314

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-N° 572.177/04.-

RECONOCESE y APROPIESE al Ejercicio Financiero 2004 la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.334,17) a favor del señor Edgardo Leonidas DEL CASTILLO (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.830.131) en concepto del pago de haberes correspondientes a veintiún (21) días del mes de Diciembre del año 2003 y parte proporcional de la segunda (2ª) cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC), quien se desempeñó como Coordinador y Fiscalizador del equipo técnico de profesores del Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo (Nivel Dirección), en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, entre el 10 de Diciembre y hasta el 31 de mismo mes del año 2003.-

RECONOZCASE la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.905,20), a favor del señor Edgardo Leonidas DEL CASTILLO, en concepto de pago de haberes de treinta y un (31) días del mes de Enero del año 2004 y parte proporcional de la primera (1ª) cuota del SAC, quien se desempeñó en el Centro Provincial de Alto Rendimiento (Nivel Dirección) en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, entre el 1º de Enero y el 31 del mismo mes del año 2004.-

AFFECTASE la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.239,37) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$944,21), correspondiente a veintiún (21) días de los haberes del mes de Diciembre del año 2003 y parte proporcional de la segunda (2ª) cuota del Sueldo Anual Complementario año 2003 y la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.352,43), correspondiente a treinta y un (31) días de los haberes del mes de Enero del año 2004 y parte proporcional de la primera (1ª) cuota del Sueldo Anual Complementario 2004, conforme los descuentos que por Ley correspondan, a favor del señor Edgardo Leonidas DEL CASTILLO (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.830.131).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0294

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.385/2004.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 47/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACION FACHADA Y ENTREPISO EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 472.815,00.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Fina-

lidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "REMODELACION FACHADA Y ENTREPISO EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA" - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0295

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.384/2004.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 46/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS DE CONTENCIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.522.766,54.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "MUROS DE CONTENCIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 495.866/00.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Víctor Alejandro CARRIE, D.N.I. N° 25.901.312, mediante Resolución 124/01 ratificada por Acuerdo N° 010/02, emplazadas en la Parcela N° 1, Manzana N° 27, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (439,27m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.
MONTENEGRO - Dr. OSCAR
ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 492.889/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras

adjudicadas en venta a favor del señor Raúl Horacio YBARRA, D.N.I. N° 24.336.068, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 4, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos treinta y tres metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (733,81m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.
MONTENEGRO - Dr. OSCAR
ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 492.767/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Horacio José CODO, D.N.I. N° 20.256.371, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 5, Manzana N° 6, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos treinta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (738,38m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.
MONTENEGRO - Dr. OSCAR
ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 495.753/00.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Diego Gonzalo PUNTA FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.351.801, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 7, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (742,81m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ingº. Agrº. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.
MONTENEGRO - Dr. OSCAR
ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 482.558/90.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la

operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Carla Luciana GANDINI SANCHEZ, D.N.I. N° 25.722.518, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 14, Manzana N° 16, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de dos mil quinientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (2.516,55m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 498.357/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Martina MC NÁMARA, D.N.I. N° 26.390.547, mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 3, Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (447,20m2).

La interesada deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 075

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 496.569/01.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Juan Manuel SANCHEZ, D.N.I. N° 23.669.015, mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 1, Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (439,25m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 076

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 492.879/97.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la

operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Carlos Gabriel FALCON, D.N.I. N° 21.579.965, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 10, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos veintinueve metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (729,80m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 077

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 489.763/94.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de la señora Germania Erica VILLAVERDE, D.N.I. N° 13.872.846, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 2, Manzana N° 3, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (483,52m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 078

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 494.464/98.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Héctor MACEIRA, D.N.I. N° 4.108.968, mediante Acuerdo N° 042/00 y Disposición 05/00, emplazadas en la Parcela N° 7, Manzana N° 5, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (1.417,10m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 079

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 495.152/99.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Eduardo Juan Luis ZANCANES, D.N.I. N° 4.447.107, mediante Acuerdo N° 074/03, emplazadas en la Parcela N° 6, Manzana N° 5, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.851,85m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 080

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 497.830/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Hugo Rodolfo SCELZI, D.N.I. N° 12.259.797, mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 1c, Manzana N° 5, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de ochocientos veintidós metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (822,30m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-
Expediente N° 497.841/02.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Manuel QUIROGA, D.N.I. N° 22.766.693, mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 1b, Manzana N° 5, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de un mil un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (1.001,40m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO I.

MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 265

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.478-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa HAMALTAL S.A., responsable del buque pesquero MATACO II (Matrícula 0396) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 10, 18 y 23 de Febrero de 2004;

Que de acuerdo a información suministrada por el Sistema de Monitoreo Satelital, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, los días 10, 18 y 23 de Febrero de 2004, en los horarios y posiciones que a continuación se detallan:

Fecha	Hora	Latitud	Longitud
10/02/04	06:09	51°27.799'S	68°37.039'W
18/02/04	16:46	51°05.920'S	68°46.800'W
23/02/04	15:42	50°46.879'S	68°47.800'W
"	17:43	50°37.800'S	68°46.039'W
"	18:44	50°34.080'S	68°44.160'W

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas imputadas se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 213-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa HAMALTAL S.A., responsable del B/P MATACO II (Mat. 0396), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 10, 18 y 23 de Febrero de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa HAMALTAL S.A., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 266

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.480/MEyOP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. - ES POSIBLE S.R.L., responsables del buque pesquero ES POSIBLE (Matrícula 0966), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/03, con fecha 21 de Mayo de 2004;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surge del Parte Marítimo de Pesca con Redes, la incursión del buque pesquero ES POSIBLE en tareas de pesca en zona vedada, el día 21 de Mayo de 2004, a la hora 11:05 en posición 46°23'S-67°17'W y a la hora 14:33 en posición 46°26'S-67°18'W, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 098-SPyAP-03;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 201-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. - ES POSIBLE S.R.L., responsables del buque pesquero ES POSIBLE (Matrícula 0966), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/03, con fecha 21 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. - ES POSIBLE S.R.L., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 268

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.484/MEyOP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pes-

queras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa PESQUERA COMERCIAL S.A., responsable del buque pesquero NAVEGANTES (Matrícula 0542), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 15 y 27 de Abril de 2004;

Que de acuerdo a información suministrada por el Sistema de Monitoreo Satelital, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, los días 15 y 27 de Abril de 2004, en los horarios y posiciones que a continuación se detallan:

Fecha	Hora	Latitud	Longitud
15/04/04	07:50	49°13.640'S	67°17.880'W
27/04/04	02:04	49°13.360'S	67°16.080'W

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 203-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERA COMERCIAL S.A., responsable del B/P NAVEGANTES (Mat. 0542), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 15 y 27 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESQUERA COMERCIAL S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 269

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.476-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del buque pesquero HARENGUS (Matrícula N° 0510), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto 1875/90, con fechas 08 y 31 de Marzo y 01 de Abril de 2004;

Que de acuerdo a información suministrada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pes-

quera por satélite), indica la incursión del buque pesquero HARENGUS ((Mat. N° 0510) en tareas de pesca, sin contar con la habilitación correspondiente, en las siguientes fechas, horarios y posiciones que se detallan:

Fecha	Hora	Posición	
08-03-04	09:12	49°12.280'S	67°18.360'W
08-03-04	13:14	49°10.320'S	67°18.240'W
31-03-04	16:06	49°13.960'S	67°17.839'W
01-04-04	08:14	49°15.160'S	67°17.680'W
01-04-04	09:15	49°10.399'S	67°17.920'W

Que atento obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que incluye las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 209-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del B/P HARENGUS (Mat. N° 0510), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto 1875/90, con fechas 08 y 31 de Marzo y 01 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa HARENGUS S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, pase al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.482-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa PESQUERA SAN ARAWA S.A., responsable del Buque Pesquero SAN ARAWA II (Matrícula 2098) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90 los días 07, 08, 12, 14, 15 y 23 de Enero de 2004;

Que de acuerdo a información suministrada por el Sistema de Monitoreo Satelital, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, los días, horarios y posiciones que a continuación se detallan:

Fecha	Hora	Latitud	Longitud
07/01/04	04:14	50°47.200'S	68°47.559'W
hasta	08:16	51°04.119'S	68°47.160'W

07/01/04	11:18	51°04.839'S	68°48.240'W
08/01/04	07:28	50°56.439'S	68°46.600'W
hasta	11:30	50°58.040'S	68°48.120'W
	16:32	51°04.399'S	68°46.839'W
12/01/04	14:16	51°00.760'S	68°48.559'W
hasta	15:18	50°56.159'S	68°45.960'W
14/01/04	04:36	51°30.520'S	68°34.639'W
"	22:44	51°05.439'S	68°48.079'W
15/01/04	07:48	50°58.559'S	68°48.359'W
15/01/04	09:48	51°02.999'S	68°47.400'W
hasta	10:50	50°58.720'S	68°48.760'W
23/01/04	06:18	50°51.119'S	68°47.520'W
hasta	10:20	51°04.119'S	68°48.359'W

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo al Dictamen N° 211-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERA SAN ARAWA S.A. responsable del B/P SAN ARAWA II (Mat. 2098) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, los días 07, 08, 12, 14, 15 y 23 de Enero de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESQUERA SAN ARAWA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.477-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del Buque Pesquero HARENGUS (Matrícula 0510), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90 los días 14 y 30 de Enero y 06, 10 y 12 de Febrero de 2004;

Que de acuerdo a información suministrada por el Sistema de Monitoreo Satelital, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, sin la habilitación pertinente, los días 14 y 30 de Enero y 06, 10 y 12 de Febrero de

2004, en los horarios y posiciones que a continuación se detallan:

Fecha	Hora	Latitud	Longitud
13/01/04	19:57	49°10.800'S	67°17.800'W
14/01/04	13:05	49°10.600'S	67°17.760'W
30/01/04	17:10	50°39.160'S	68°46.399'W
06/02/04	08:26	50°40.159'S	68°46.920'W
"	10:27	50°48.919'S	68°48.040'W
10/02/04	19:17	50°44.400'S	68°48.559'W
"	20:18	50°49.159'S	68°48.240'W
"	21:18	50°53.680'S	68°47.280'W
12/02/04	14:38	50°24.280'S	68°46.399'W
"	15:38	50°27.040'S	68°37.720'W

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 197-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A. responsable del B/P HARENGUS (Mat. 0510), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 14 y 30 de Enero y 06, 10 y 12 de Febrero de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa HARENGUS S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.805/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVAS S.A., responsable del buque pesquero ARGENOVAS IX (Matrícula N° 0605) tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de Abril de 2004;

Que por la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, surge la incursión del B/P ARGENOVAS IX (Mat. N° 0605) en tareas de pesca en zona de veda, en días, posiciones y horarios que se detallan:

DIA	HORA	POSICION
18-04-04	desde 14:56	46°42.716'S 66°24.000'W
	hasta 23:00	46°51.916'S 66°36.366'W
19-04-04	desde 00:00	46°51.316'S 66°35.366'W
	hasta 08:04	46°48.400'S 66°34.166'W
	desde 10:04	46°40.116'S 66°23.433'W
	hasta 12:06	46°40.000'S 66°24.033'W
	desde 17:08	46°40.116'S 66°31.000'W
	desde 20:10	46°40.716'S 66°16.916'W
20-04-04	03:12	46°53.966'S 66°13.166'W
	04:14	46°53.433'S 66°15.366'W
	desde 05:14	46°54.600'S 66°13.316'W
	hasta 06:14	46°54.833'S 66°13.000'W
21-04-04	11:28	46°57.966'S 66°13.400'W
	18:32	46°52.400'S 66°13.633'W
22-04-04	05:36	46°47.833'S 66°13.316'W
	desde 07:38	46°50.766'S 66°13.366'W
	hasta 08:38	46°53.966'S 66°13.166'W
	desde 10:40	46°52.566'S 66°13.033'W
	hasta 11:40	46°54.116'S 66°13.166'W
	13:40	46°56.516'S 66°13.083'W
	desde 16:42	46°55.600'S 66°13.083'W
	hasta 19:44	46°50.566'S 66°13.483'W
23-04-04	05:48	46°58.166'S 66°13.483'W
	desde 07:50	46°57.283'S 66°13.033'W
	hasta 16:54	46°53.033'S 66°13.433'W
	desde 18:54	46°53.166'S 66°13.233'W
	hasta 19:54	46°55.083'S 66°13.600'W
24-04-04	desde 07:00	46°55.000'S 66°13.716'W
	hasta 11:02	46°42.233'S 66°13.083'W
25-04-04	desde 06:12	46°57.166'S 66°13.000'W
	hasta 10:14	46°49.916'S 66°13.200'W
	13:14	46°54.433'S 66°13.483'W
	desde 15:16	46°58.716'S 66°13.083'W
	hasta 18:16	46°55.400'S 66°13.600'W
	19:18	46°53.766'S 66°15.683'W
	20:18	46°56.033'S 66°13.716'W
26-04-04	desde 07:24	46°55.683'S 66°13.516'W
	hasta 08:24	46°52.516'S 66°13.233'W
	11:26	46°57.400'S 66°13.083'W
	desde 13:26	46°53.083'S 66°13.166'W
	hasta 18:28	46°40.316'S 66°18.766'W
29-04-04	desde 06:58	46°52.916'S 66°13.233'W
	hasta 11:00	46°54.233'S 66°13.366'W
	desde 13:00	46°54.716'S 66°13.200'W
	hasta 23:04	46°56.166'S 66°14.166'W
30-04-04	00:06	46°56.000'S 66°13.233'W
	desde 08:10	46°53.966'S 66°13.233'W
	hasta 12:12	46°57.166'S 66°13.400'W
	14:12	46°52.000'S 66°13.116'W
	desde 16:14	46°45.166'S 66°13.233'W
	hasta 19:14	46°45.366'S 66°13.283'W

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 247-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA IX (Mat.N° 0605), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FECHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 274

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.807/MEyOP/04;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero ARGENOVA IX (Mat. 0605), tipo congelador, por presunta infacción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 06 al 9, 12 y 13, 18 al 23 y 26 de Mayo de 2004.-

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda los días, horarios y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
06-05-04	desde 12:20	46°48'.233S-66°13'.116W
	hasta 14:20	46°41'.766S-66°13'.233W
	desde 16:22	46°42'.083S-66°13'.200W
	hasta 19:24	46°51'.483S-66°13'.283W
07-05-04	04:28	46°53'.200S-66°13'.400W
	06:28	46°52'.233S-66°13'.683W
	desde 08:30	46°50.166S-66°13'.083W
	hasta 12:32	46°57'.483S-66°13'.200W
	19:34	46°46'.400S-66°13'.566W
08-05-04	desde 05:40	46°42'.000S-66°13'.033W
	hasta 08:40	46°50'.433S-66°13'.316W
	desde 10:42	46°49'.800S-66°13'.033W
	hasta 18:46	46°54'.316S-66°13'.600W
09-05-04	desde 06:52	46°53'.083S-66°13'.316W
	hasta 09:52	46°52'.033S-66°13'.316W
	desde 14:56	46°56'.033S-66°13'.116W
	hasta 19:58	46°54'.633S-66°14'.883W
12-05-04	desde 16:30	46°55'.683S-66°13'.316W
	hasta 21:32	46°54'.516S-66°14'.683W
	23:34	46°56'.400S-66°13'.483W
13-05-04	desde 00:34	46°56'.166S-66°14'.516W
	hasta 04:36	46°56'.800S-66°13'.366W
	desde 07:38	46°54'.966S-66°13'.166W
	hasta 12:40	46°51'.800S-66°13'.166W
	desde 17:42	46°57'.033S-66°14'.000W
	hasta 19:44	46°55'.633S-66°14'.883W
	desde 21:44	46°57'.483S-66°27'.433W
	hasta 23:46	46°57'.600S-66°24'.366W
18-05-04	desde 12:38	46°40'.200S-66°26'.083W
	hasta 19:40	46°53'.766S-66°13'.516W
	21:42	46°54'.633S-66°13'.166W
19-05-04	00:44	46°53'.483S-66°13'.316W
	desde 01:44	46°53'.716S-66°15'.033W
	hasta 03:44	46°53'.566S-66°17'.966W
	04:44	46°52'.033S-66°13'.000W
	07:46	46°54'.916S-66°13'.166W
	14:50	46°48'.633S-66°13'.166W
20-05-04	desde 13:00	46°47'.916S-66°13'.366W
	hasta 14:00	46°45'.083S-66°13'.116W
	17:02	46°47'.766S-66°13'.366W
	desde 20:04	46°47'.633S-66°13'.316W
	hasta 21:04	46°50'.683S-66°13'.116W
21-05-04	desde 03:06	46°53'.716S-66°13'.433W
	hasta 04:08	46°53'.800S-66°15'.766W
	06:08	46°52'.166S-66°14'.116W
	09:10	46°45'.883S-66°13'.233W
	desde 14:12	46°49'.516S-66°13'.366W
	hasta 15:12	46°50'.516S-66°13'.283W
22-05-04	12:22	46°49'.166S-66°13'.166W
	19:26	46°43'.833S-66°13'.633W
23-05-04	03:30	46°40'.000S-66°21'.633W
	16:36	46°40'.283S-66°23'.916W
	20:38	46°41'.000S-66°29'.000W
26-05-04	desde 05:04	46°43'.916S-66°13'.116W
	hasta 11:08	46°41'.116S-66°16'.116W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 247-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A.,

responsable del B/P ARGENOVA IX (Mat. 0605), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 06 al 09, 12 y 13, 18 al 23 y 26 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICIONES I.P.J.

DISPOSICION N° 278

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 242-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) CLUB CONARPESA VOLEIBOL CALETA OLIVIA, con domicilio legal en la ciudad homónima, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 363-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE :

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CLUB CONARPESA VOLEIBOL CALETA OLIVIA, con domicilio legal en la ciudad homónima, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/11.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 770 de fecha 11 de Agosto de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín

Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 279

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 243-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) AMIGOS DEL BASQUET, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 364-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE :

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION AMIGOS DEL BASQUET, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/7.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 771 de fecha 11 de Agosto de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 280

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 244-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "SUBOFICIAL PRINCIPAL HUMBERTO AMILCAR PACHECO" - CESUAR, con domicilio legal en la localidad de Puerto Deseado, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisi-

tos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 365-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE :

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "SUBOFICIAL PRINCIPAL HUMBERTO AMILCAR PACHECO" - CESUAR, con domicilio legal en la localidad de Puerto Deseado, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/10.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 772 de fecha 11 de Agosto de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 281

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 245-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) AMIGOS DEL CABALLO CRIOLLO, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 366-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE :

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION AMIGOS DEL CABALLO CRIOLLO, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/9.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 773 de fecha 11 de Agosto de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad

interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 282

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 247-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) CLUB ATLETICO DEPORTIVO TIO SAM, con domicilio legal en la ciudad de RIO GALLEGOS, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 367-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CLUB ATLETICO DEPORTIVO TIO SAM, con domicilio legal en la ciudad de RIO GALLEGOS, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 1/8.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 774 de fecha 13 de Agosto de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 295

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 251-A-IPJ-2004, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) ATLETICA INFANTIL DEFENSORES DE PICO TRUNCADO, con domicilio legal en la ciudad homónima, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la

aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 375-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1°.- CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION ATLETICA INFANTIL DEFENSORES DE PICO TRUNCADO, con domicilio legal en la ciudad homónima, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/6.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 775 de fecha 17 de Agosto de 2004.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.T.

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 413.306-MEOP-04, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9, Inc. a) y 10, Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace

referencia el considerando anterior, por el sólo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agencias de Viajes N° 18.829, exclusiva de estos últimos;

Que, por el Cap. 6° del Art. 47° del Decreto Provincial N° 1073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1° del Decreto Modificador N° 2224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, a fs. 02 del Expte. N° 413.306-MEOP-04, obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamientos Turísticos, presentada por la Sra. Soldevila Celina, propietaria de Hostería "LOS FRESNOS", sito en la calle De Los Fresnos 3327, de la localidad de El Calafate;

Que a fs. 17 y subsiguientes obra el relevamiento de Alojamientos Turísticos, realizado oportunamente;

Que, a fs. 35, obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:

Art. 1°) CATEGORIZAR como HOSTERIA 2 ESTRELLAS, al establecimiento hotelero denominado "LOS FRESNOS", propiedad de la Sra. Soldevila Celina, DNI. 10.167.679, sito en la calle De Los Fresnos 3327, de la localidad de El Calafate.-

Art. 2°) INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 640/04, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento mencionado en el Art. 1°.-

Art. 3°) La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

Art. 4°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en la Legislación vigente.-

Art. 5°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Art. 6°) TOMEN CONOCIMIENTO el Prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2004.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 413.519-MEOP-04, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus

Art. 9, Inc. a) y 10), Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el sólo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agencias de Viajes N° 18.829, exclusiva de estos últimos;

Que, por el Cap. 6° del Art. 47° del Decreto Provincial N° 1073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1° del Decreto Modificatorio N° 2224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, a fs. 02 del Expte. N° 413.519-MEOP-04, obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamientos Turísticos, presentada por la Cantera Apart S.R.L., propietarios de las cabañas "LA CANTERA", sito en la calle 306 N° 172, de la localidad de El Calafate;

Que a fs. 24 y subsiguientes obra el relevamiento de Alojamientos Turísticos, realizado oportunamente;

Que, a fs. 41, obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
D I S P O N E :

Art. 1º) CATEGORIZAR como CABAÑAS 3 ESTRELLAS, al establecimiento hotelero denominado "LA CANTERA", propiedad de La Cantera Apart S.R.L., sito en la calle 306 N° 172, de la localidad de El Calafate.-

Art. 2º) INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 641/04, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento mencionado en el Art. 1º.-

Art. 3º) La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

Art. 4º) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en la Legislación vigente.-

Art. 5º) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Art. 6º) TOMEN CONOCIMIENTO el Prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta

Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

La Dra. MIRTHA M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Claudia R. CANO, en autos caratulados: "GIROTTI, LUIS C/GONZALEZ, MIRTHA S/ DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 550/04, cita y emplaza a la demandada Sra. Mirtha Esther GONZALEZ, D.N.I. N° 23.951.569 para que comparezca y conteste demanda dentro del plazo que determinan los Arts. 333 y 315 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 59 y 334 del citado cuerpo normativo. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "PUERTO DESEADO, 8 DE JUNIO DE 2004.-...Por promovida demanda, que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO, córrase traslado de la misma al demandado para que comparezca y la conteste dentro del plazo que determinan los Artículos 333 y 315 del C.P.C. y C. bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 59 y 334 del citado cuerpo normativo.- Atento lo manifestado, autorizase la notificación por edictos. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y periódico "EL ORDEN" durante dos días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).-...Fdo. Dra. MIRTHA M. MARSICANO - JUEZ".-

PUERTO DESEADO, 15 de Junio de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. 2 a mi cargo, con sede en el pasaje Kennedy, Casa 3, de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, a fin de que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Marín Saldivia, Hernán Carlos; Quinan Vergara, Patricia Victoria; Marín Quinan, Hernán Nicolás; y Marín Quinan, Patricio Fernando s/sucesión ab intestato", Expte. Nro. 10.535/03.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO

MARINKOVIC, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. LETICIA DIEZ, se cita al Sr. DANILO ALFREDO NUÑEZ a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en estos autos caratulados: "SANDES JUDITH OFELIA C/ NUÑEZ LOW DANILO ALFREDO S/PRI-VACION DE LA PATRIA POTESTAD", Expte. N° S-15.499/04.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, seis de Agosto de 2004.-

LETICIA L. DIEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRIBARREN ANDREA SILVIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "IRIBARREN ANDREA SILVIA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. I-10.350/03. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO N° 046 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27º del Código de Minería (texto ordenado) PETICIONARIO: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 1.495 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.667.000,00 Y: 2.558.600,00 B.X: 4.667.000,00 Y: 2.565.600,00 C.X: 4.664.895,00 Y: 2.565.600,00 D.X: 4.664.895,00 Y: 2.558.500,00 Se encuentra dentro del lote 22, Fracción "A", Sección "VI", en predios de las estancias "Piedra Negra", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 407.311/CMP/03.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia Laurund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 047 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27º del Código de Minería (texto ordenado) PETICIONARIO: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 1.406 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.673.850,00 Y: 2.563.650,00 B.X: 4.673.850,00 Y: 2.567.400,00 C.X: 4.670.100,00 Y: 2.567.400,00 D.X: 4.670.100,00 Y: 2.563.650,00 Se encuentra dentro del lote 18 y 19, Fracción "A", Sección: "VI", en predios de las estancias "La Covadonga" y "La Argentina", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente Nº 407.312/CMP/03.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 048
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27º del Código de Minería (texto ordenado)PETICIONARIO: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 2.000 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.639.512,00 Y: 2.503.942,00 B.X: 4.639.512,00 Y: 2.507.942,00 C.X: 4.634.512,00 Y: 2.507.942,00 D.X: 4.634.512,00 Y: 2.503.942,00 Se encuentra dentro del lote 6, 7, 8 y 9, Fracción "A", en predios de las estancias "Santa Ursula", "La Asturiana", "Vega Grande" y "La María", Departamento Deseado y Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente Nº 407.313/CMP/03.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 049
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo

establece el Art. 27º del Código de Minería (texto ordenado) PETICIONARIO: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 3.982 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.643.460,00 Y: 2.535.376,00 B.X: 4.643.460,00 Y: 2.543.285,00 C.X: 4.640.775,00 Y: 2.543.285,00 D.X: 4.640.775,00 Y: 2.543.118,00 E.X: 4.638.375,00 Y: 2.543.118,00 F.X: 4.638.375,00 Y: 2.535.376,00 Se encuentra dentro del lote 3, Fracción "B", Zona de San Julián, en predios de la estancia "El Cóndor", Departamento Deseado y Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente Nº 407.314/CMP/03.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 050
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27º del Código de Minería (texto ordenado) PETICIONARIO: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 2.800 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.663.812,00 Y: 2.524.549,00 B.X: 4.663.812,00 Y: 2.531.549,00 C.X: 4.659.812,00 Y: 2.531.549,00 D.X: 4.659.812,00 Y: 2.524.549,00 Se encuentra dentro del lote 23 y 24, Fracción "B", Sección "XII", en predios de las estancias "La Reconquista" y "Roca Blanca", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente Nº 407.638/CMP/03.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de Dn. ROBERTO HAROLDO EISENBERG en los autos caratulados: "EISENBERG ROBERTO HAROLDO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. E-10726/04.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS

en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Instrucción, sito en Colón y Moreno, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en los autos "ONETO AYASTUY GUILLERMO ALFREDO ALBERTO EDGARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" - (Expte. Nº 18.633/04), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Oneto Ayastuy Guillermo Alfredo Alberto Edgardo, para que en el término de 30 (treinta) días tomen la intervención que les corresponda. Publíquese edictos por el plazo de 3 (tres) días en el periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 20 de Agosto de 2004.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Nº 1 a mi cargo, con sede en Mitre y Chacabuco de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de dos días (2) en autos: caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA en autos: TOLEDO MARIO LEONARDO C/ JOAQUIN ARGÜELLES Y CIA. S.A. S/ QUIEBRA - S/ INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL" Expte. T- 18754/02, que el Martillero Público Juan Humberto Navarrete Leal rematará el día 10 de Septiembre de 2004 a las 16:00 horas en el local sito en calle Urquiza 510 - Río Gallegos. Ad corpus. El 100% del inmueble ubicado en calle ERRAZURIZ 256 de la Ciudad de Río Gallegos, individualizado catastralmente como Lote A- Uno de la Mza. 176, Solar "A", Sección A, circunscripción II, Mat. Nº 5464, Dpto. I - Güer Aike, SUPERFICIE DEL TERRENO 1.050 m2.- CONSTRUCCION: Realizada en mampostería y techo de chapa. - COMODIDADES: la vivienda es de tipo casa habitación, cuenta con una cocina comedor de amplias dimensiones, dos dormitorios chicos, baño, lavadero y un pasillo que comunica todos los ambientes, la misma tiene anexo un galpón de amplias dimensiones de mampostería. ESTADO DE OCUPACION: el inmueble se encuentra desocupado. ESTADO FISICO: el inmueble presenta un manifiesto estado de abandono y deterioro. El remate se realizará CON UNA BASE

DE PESOS CIENTO TRECEMIL QUINIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 113.504,86). Al contado y al mejor postor, SEÑA 10%. - COMISION 3%. Sobre el precio de venta y a/c del adquirente -SELLADO BOLETO 1%. - todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. VISITAS: el inmueble podrá ser visitado por el público interesado el día 9 de Septiembre de 16 a 17:30 horas; DEUDAS: A la Municipalidad de Río Gallegos, \$ 2.036,14 al 22/06/2004, S.P.S.E. \$ 1.485,76 al 28/06/2004 GAMUZZI GAS DEL SUR \$ 163,16 al 24/06/2004. CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1º) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. 2º) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3º) el acto no finalizará hasta tanto el comprador no cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552º del C.P.C. y C.). MAYORES INFORMES: Al Martillero actuante teléfono 02966-431395 y/o celular 02966 - 15624354.-

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

La DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "BARROS RAUL V. S/GUARDA", Expte. N° B-22250/04 cita al SR. FLORENCIO SANTIAGO PRIANO, quien deberá comparecer ante este Juzgado y Secretaria a los fines que se le harán conocer, a cuyo fin se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de dos días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- FDO: DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, JUEZ.-

CALETA OLIVIA, 20 de Agosto de 2004.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 057

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de PLATA DISEMINADA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con

derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: CIA. MINERA POLIMET S.R.L. UBICACION: LOTE N° 15 y 12 bis - FRACCION "A" - ZONA: SAN JULIAN y NORTE DEL RIO SANTA CRUZ DEPARTAMENTO: MAGALLANES y RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: " ARGENTA I" .- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.612.000,00 Y= 2.451.100,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.617.900,00 Y: 2.448.600,00 B.X: 4.617.900,00 Y: 2.453.495,00 C.X: 4.617.854,00 Y: 2.453.495,00 D.X: 4.617.854,00 Y: 2.454.699,00 E.X: 4.617.843,00 Y: 2.454.699,00 F.X: 4.617.843 Y: 2.454.705,00 G.X: 4.616.400,00 Y: 2.454.705,00 H.X: 4.616.400,00 Y: 2.451.585,00 I.X: 4.610.400,00 Y: 2.451.585,00 J.X: 4.610.400,00 Y: 2.453.400,00 K.X: 4.607.900,00 Y: 2.453.400,00 L.X: 4.607.900,00 Y: 2.448.600,00.- Encierra una superficie de 3.901 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "PLATA DISEMINADA", ESTANCIA: "CERRO 1ero de ABRIL" Expediente N° 406.861/03.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 058

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: CIA. MINERA POLIMET S.R.L. UBICACION: LOTE N° 96 y 97 - SECCION "I" - COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "TORNADO I" .- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.817.650,00 Y= 2.404.526,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.819.000,00 Y: 2.401.000,00 B.X: 4.819.000,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.810.280,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.810.280,00 Y: 2.402.500,00 E.X: 4.813.300,00 Y: 2.402.500,00 F.X: 4.813.300 Y: 2.401.000,00.- Encierra una superficie de 3.907 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: " ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA UNION", "EL RETIRO" y "CERRO NEGRO" Expediente N° 407.819/03.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 059

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: CIA. MINERA POLIMET S.R.L. UBICACION: LOTE N° 1, 10, 5 y 6 - FRACCION "A" y "B" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: " PAMPERO I" .- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.747.240,00 Y= 2.397.459,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.750.500,00 Y: 2.390.462,00 B.X: 4.750.500,00 Y: 2.398.450,00 C.X: 4.745.500,00 Y: 2.398.450,00 D.X: 4.745.500,00 Y: 2.390.462,00.- Encierra una superficie de 3.994 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA LITA", "LA MARGARITA", "CASA BLANCA" y "LAGUNA BLANCA" Expediente N° 408.135/03.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 060

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: CIA. MINERA POLIMET S.R.L. UBICACION: LOTE N° 1 y 2 - FRACCION "B" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: " ALISIOS I" .- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.754.026,00 Y= 2.405.334,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.755.490,00 Y: 2.395.600,00 B.X: 4.755.490,00 Y: 2.407.000,00 C.X: 4.752.500,00 Y: 2.407.000,00 D.X: 4.752.500,00 Y: 2.398.450,00 E.X: 4.750.600,00 Y: 2.398.450,00 F.X: 4.750.600 Y: 2.395.600,00.- Encierra una superficie de 3.950 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "SANTA RITA" y "LA MARGARITA" Expediente N° 408.134/03.- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Mi-

nera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de la Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Instrucción, sito en Colón y Moreno de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, se hace constar que en los autos: "LLANCA JORGE MANUEL C/FERNANDEZ CARLOS Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - (Expte. Nº 15.401/96) se ha dictado la Resolución inscripta al Libro XXV, Registro 95 Folio 148-154, que transcripta en sus partes pertinentes dice: "CALETA OLIVIA, 09 DE MARZO DE 2004.- Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- RECHAZAR la EXCEPCION DE PRESCRIPCION opuesta por el codemandado FERNANDEZ, por los motivos indicados en el punto 1) de los considerandos.- II.- RECHAZAR en todas sus partes la demanda promovida por JORGE MANUEL LLANCA contra CARLOS ROBERTO FERNANDEZ y GALLEGOS S.R.L. con costas a cargo del actor en su calidad de vencido, (Arts. 512, 1.111, 1.109 y 1.113 del C.C. y 68 del CPCC).- III.- DIFERIR LA REGULACION DE HONORARIOS de los profesionales intervinientes hasta tanto obre en autos liquidación del monto del proceso y den cumplimiento a lo que dispone el Art. 2 Inc. B) de la Ley 17.250.- IV.- REGISTRESE.- NOTIFIQUESE.- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL... (Fdo.) Dra. Marta Yañez - Juez".-

Publíquese edictos por el plazo de dos (2) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" y en el diario de mayor circulación de Río Gallegos.-
PUERTO DESEADO, 06 de Julio de 2004.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. 2, sito en Chacabuco y Mitre de esta Ciudad, se cita a los herederos y acreedores de Doña LUISA GERALDINE RUDD, en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C., por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "RUDD LUISA GERALDINA S. S/SUCESION AB INTESTATO". Expte. Nro. S-20.309/04.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.- 25 de Agosto de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S.Sra. Juez a cargo del Juzga-

do Provincial de Primera Instancia de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra - Secretaría Civil Nº Uno a cargo de la Dra. Leticia Diez, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, sito en calle Jofré de Loaiza Nº 55, se cita al Sr. SIXTO HORACIO TELLERIA, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "DIAZ FELISA AMALIA C/TELLERIA SIXTO HORACIO S/TENENCIA". Expte. D-15.446/04, por sí o por apoderado dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días (Art. 146,147,149, y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-

LETICIA L. DIEZ
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº DOS, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: GUALTIERI, LUIS ORLANDO S/SUCESION (Expte. G-10.631/04), por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. UNO, Secretaría Civil a mi Cargo, con sede en Av. San Martín 709, de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber el término de dos días (2) en autos: caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/GRANERO DANIEL OMAR S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 616-113/96, que el Martillero Público Juan Humberto Navarrete Leal rematará el día 14 de Septiembre de 2004 a las 11:00 horas en el local sito en calle SAN MARTIN 912 (SAN MARTIN Y EL CANO) de Puerto San Julián. Ad corpus. El 100% del inmueble, individualizado catastralmente como Lote UNO de la Mza. 76, Solar "C", Departamento IV, Matr. Nº 674, CARACTERISTICAS: es una construcción con paredes divisorias de labrillos de 0.15 ms, techo de chapas de zinc galvanizado sobre cabriadas de madera, con cielorraso de celotex, armazón de madera, con pisos de mosaicos, instalación eléctrica bajo caño. Esta compuesta de salón, escritorio, cocina y baño instalado, con una superficie cubierta aproximada de

127 m2. El bien se encuentra desocupado y en poder del Banco de la Nación Argentina. El remate se realizará SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. La venta se realizará Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. VISITAS: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado el día 13 de Septiembre de 10:00 a 12:00 horas, debiendo tomar previamente contacto los interesados con el Sr. Administrador de la sucursal San Julián del Banco de la Nación Argentina. DEUDAS: S.P.S.E; Pesos noventa y nueve con 38/100. (909.38) al 06 de Julio de 2004. CAMUZZI GAS DEL SUR; Sin deuda. Al 16 de Junio de 2004. Municipalidad de San Julián Pesos un mil ochocientos setenta y ocho con 54/100, (1878,54) al 16 de Junio de 2004. Las deudas nombradas y otras por impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas serán a cargo del Comprador. CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1º) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado (Art. 579º del C.P.C. y C.), y acreditar su identidad. 2º) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3º) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y sucripto el acta de remate, si el oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor. 4º) Así mismo se informa que de resultar compradora la parte actora, la misma se encuentra eximida de abonar la seña correspondiente. MAYORES INFORMES: Al Martillero actuante teléfono 02966-431395 y/o celular 02966-15624354.-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-

ANA CECILIA ALVAREZ
Secret. Civil

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
LLAMA A

LICITACION PUBLICA Nº 10/MRG/04

OBJETO: Adquisición de una (01) motoniveladora articulada y un (01) compactador vibratorio de tambor liso, los que serán destinados a la Dirección de Obras Viales, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: a partir del día 31 de Agosto del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 23 de Setiembre de 2004 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 23 de Setiembre de 2004, a las 10:00 Hrs. en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín Nº 791.-

P-2

ANSES
CONTRATACION DIRECTA N° 47/2004
OBRA PUBLICA

Procedimiento: Contratación Directa N° 47/2004

Objeto del llamado: Remodelación del Edificio de propiedad de ANSES ubicado en la calle 25 de Mayo N° 83 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Expediente N°: 024-99-80932892-5-123

Valor del Pliego: PESOS VEINTE (\$ 20,00.-)

Retiro de Pliegos: El Pliego podrá ser retirado en la UDAI Río Gallegos, ubicada en calle 25 de Mayo N° 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y en la Gerencia de Tesorería sita en Av. Córdoba N° 720 P.B. en el horario de 09:00 a 16:00 hasta el día 23/09/04 inclusive.-

Consulta de Pliegos: El Pliego podrá ser consultado en la UDAI Río Gallegos, ubicada en calle 25 de Mayo N° 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y en la Gerencia de Contrataciones sita en Chacabuco N° 467 8° Piso Of. 83 en el horario de 09:30 a 17:30 hasta el día 21/09/04 inclusive.-

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Jefe de la UDAI Río Gallegos.-

Presupuesto Oficial: \$ 65.276,76.-

Garantía (1% del Presupuesto oficial): \$652,76.-

Presentación de las ofertas: En la UDAI Río Gallegos, ubicada en la calle 25 de Mayo N° 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta el día 05/10/2004 a las 9:30 Hs.

Fecha y hora del Acto de Apertura: en la UDAI Río Gallegos, ubicada en la calle 25 de Mayo N° 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El día 05/10/2004 a las 10:00 Hs.-

P-4

PROGRAMA NACIONAL
700 ESCUELAS

LLAMADO A LICITACION

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Licitación N° 046/04

Esc. EGB N° 75, Pto. San Julián Dpto. Magallanes Nivel EGB 1, 2 y 3 Consulta y venta de pliegos a partir del: 03 de Septiembre de 2004 a las 10 hs.

Fecha y hora de apertura: 07/10/2004, 10 hs

Valor del Pliego: \$ 500

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.926.662

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: José Ingenieros 640, Santa Cruz Tel: (02966) 431216/437496

Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología



Ministerio de Planificación
Federal, Inversión
Pública y Servicios



Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO DE MENSURA

Pablo Tudanca, Agrimensor, Matrícula 101 comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Fracción Nor-Oeste del Lote 219 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Parcela Matrícula Catastral 87-0703, tierras reservadas a favor del Municipio de Comandante Luis Piedrabuena. La presente tie-

ne el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2004.-

PABLO TUDANCA

Agrimensor

Matrícula 101

P-2

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 23/AGVP/04

MOTIVO: "ADQUISICION DE TRAILERS DORMITORIO, SANITARIO Y COCINA/COMEDOR Y DE EQUIPOS HABITACIONALES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 557.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.785,00.

FECHA DE APERTURA: 23-09-04 - HORA: 11:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 72 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 24/AGVP/04

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAVIONES Y COLCHONES GALVANIZADOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 112.440,80.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 562,00.

FECHA DE APERTURA: 21-09-04 - HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 02/UN.E.PO.S.C./2004

OBRA: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONTRATACION - REFUGIO DE ESTIBADORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUERTO CALETA PAULA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 905.670,00).-

VALOR DEL PLIEGO: UN MIL (\$ 1.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 05 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 18:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: En Dependencias del Municipio de Caleta Olivia, sita en calle 25 de Mayo N° 443 - 9011 - Caleta Olivia - Provincia de SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Sede de la Un.E.Po.S.C., sita en Gobernador Lista N° 395 - 9400-RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2004, hasta cinco (05) días antes de la fecha Apertura de Ofertas.-

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 03/UN.E.PO.S.C./2004

OBRA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL, ALUMBRADO, PORTONES DE ACCESO, BARRERA DE CONTROL Y CASILLA DE VIGILANCIA DE LA P.N.A. EN EL PUERTO DE PUERTO SAN JULIAN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 179.440,00).-

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS PESOS (\$ 200,00).-

FECHA DE APERTURA: 06 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 18:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA:

En Dependencias del Municipio de Puerto San Julián. Sita en calle Avenida San Martín Esq. Rivadavia - 9310 - PUERTO SAN JULIAN - Provincia de SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Sede de la Un.E.Po.S.C., sita en Gobernador Lista N° 395 - 9400 - RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2004, hasta cinco (05) días antes de la fecha Apertura de Ofertas.-

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 04/UN.E.PO.S.C./2004

OBRA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL, PORTON DE ACCESO, BARRERA DE CONTROL, CASILLA DE VIGILANCIA DE LA P.N.A. Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EXTERNA EN EL PUERTO PUNTA QUILLA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 228.280,00).-

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 230,00).-

FECHA DE APERTURA: 07 DE OCTUBRE DE 2004, A LAS 18:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA:

En Dependencias del Municipio de Puerto Santa Cruz, sita en calle Belgrano 527 - 9300 - PUERTO SANTA CRUZ - Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Sede de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - 9400 - RIO GALLEGOS, Provincia de SANTA CRUZ, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2004, hasta cinco (05) días antes de la fecha Apertura de Ofertas.-

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
COMISION DE FOMENTO EL
CHALTEN

LICITACION PUBLICA N° 01/2004.-
"ADQUISICION DE CAMION SEMI-PESADO CON CAJA VOLCADORA".-

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.-

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3774

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2274 - 2276 - 2289 - 2290 - 2292 - 2293 - 2294 - 2295 - 2296 - 2297 - 2298 - 2302 - 2303 - 2304.- ..Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

2269 - 2273 - 2275 - 2277 - 2278 - 2279 - 2280 - 2281 - 2282 - 2283 - 2284 - 2285 - 2286 - 2287 - 2288 - 2291 - 2299 - 2300 - 2301 - 2305 - 2306 - 2307 - 2308 - 2309 - 2310 - 2311 - 2312 - 2313 - 2314.-Págs. 5/8

RESOLUCIONES

0294-0295-IDUV-04.-.....Pág. 8

ACUERDOS

069-070-071-072-073-074-075-076-077-078-079-080-081-C.A.P.-04.-Págs. 8/9

DISPOSICIONES

265-266-268-269-270-271-273-274-S.P. y A.P.-04 - 278-279-280-281-282-295-IPJ-04 - 019-020-S.T.-04.-Págs. 10/15

EDICTOS

GIROTTI C/GONZALEZ - MARIN - SANDES C/NUÑEZ - IRIBARREN - ETOS. NROS. 046-047-048-049-050-REG. CATEO - EISENBERG - ONETO AYASTUY - BARROS - ETOS. NROS. 057-058-059-060-MANIF. DESC. - LLANCA C/FERNANDEZ - RUDD - DIAZ C/TELLERIA - GUALTIERI - B.N.A. C/GRANERO - ETO. MENS. MAT. CATAL 87-0703.-Págs. 15/19

LICITACIONES

10-MRG-04 - 47-ANSES-04 - 046-MEC y T-04 - 23-24-AGVP-04 - 02-03-04-UN.E.P.O.S.C.- 04 - 01-C.F. EL CHALTEN-04.-Págs. 19/20